



ASOVITAT
NIT. 800237867-9

CERTIFICA:

a) Que los aportes de los afiliados a ASOVITAT, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Son dirigidos para el pago de lotes destinados a vivienda de interés social para familias destechadas de bajos recursos con el fin de que puedan acceder a la obtención de subsidios de vivienda otorgados por el estado colombiano y la urbanización del terreno es gestionada por Asovitat sin costo alguno beneficiando directamente a sus afiliados y el hábitat.

b) Que la entidad desarrolla no solamente una actividad meritoria, sino otras más para beneficio de las familias vulnerables y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Se destinan para el cumplimiento del objeto de Asovitat, como entidad no gubernamental sin ánimo de lucro.

Lo anterior como consta en el Acta # 02 de enero 30 de 2013 de Asamblea General de socios de Asovitat.

Se expide en Gigante Huila a los 16 días del mes de febrero de 2024, con destino a la DIAN.

Rubén Darío Quimbaya Morales
Representante Legal